UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 469

(27 OCT 2026)

"Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 010 de 2026"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, Resolución No. 021 del 24 de noviembre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, el Artículo 35 del Acuerdo 04 de 2025, establece "Funciones del Rector: ...a) Dirigir el funcionamiento general de la Universidad y orientar a las instancias correspondientes en las acciones necesarias para el logro de los objetivos institucionales".

Que, mediante Acuerdo No. 03 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, y las leyes civiles y comerciales, pertinentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el contexto de una universidad pública de alta complejidad como la UDFJC, las UAL actúan como el nexo integrador entre la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social. La robustez de estos espacios es, en última instancia, el reflejo de la capacidad institucional para responder a las demandas de un mundo globalizado y tecnificado, donde la frontera del conocimiento se desplaza a una velocidad sin precedentes.

Que la docencia contemporánea en las áreas de ciencias básicas, ingenierías, artes y ciencias del medio ambiente demanda una transición de la cátedra magistral hacia ambientes de aprendizaje dinámicos y experimentales. Las prácticas académicas y la experimentación científica no son actividades complementarias, sino el eje central del currículo, permitiendo a los estudiantes de pregrado y posgrado enfrentar condiciones de trabajo que simulan la realidad profesional. En este sentido, la adquisición de tecnología de vanguardia es vital para cubrir los contenidos curriculares de áreas fundamentales al igual que la dotación de las UAL contribuye directamente a la calidad académica, permitiendo el reemplazo de equipos de rotación que, en algunos casos tienen más de una década de uso continuo, han superado su vida útil y han quedado obsoletos frente a los retos académicos actuales, siendo un factor determinante para el cumplimiento de los estándares exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en los procesos de obtención y renovación de registros calificados y acreditaciones de alta calidad.

Que la actualización, modernización y dotación de las UAL no es un gasto administrativo, sino una inversión estratégica, el acceso a equipos robustos y menores con capacidades avanzadas permite a la comunidad académica realizar mediciones de alta precisión, monitorear variables complejas bajo condiciones controladas y ejecutar experimentos que de otro modo serían meras abstracciones matemáticas. Esta capacidad operativa es la que moviliza el razonamiento a partir de inducciones y deducciones, favoreciendo la participación de los estudiantes en la resolución de problemas reales que afectan al Distrito Capital y a la nación. Sin una infraestructura que soporte estos niveles de rigor científico, de vanguardia, el proceso de enseñanza-aprendizaje corre el riesgo de caer en la obsolescencia, limitando el potencial de innovación que la sociedad demanda.

RESOLUCIÓN No. 469

(27 OCT 2026)

"Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 010 de 2026"

Que la Universidad Distrital ha definido su trayectoria de largo plazo en el Plan Estratégico de Desarrollo (PED) 2018-2030, el cual se fundamenta en la construcción de una comunidad universitaria crítica, autónoma y comprometida con el desarrollo social. Este plan no es un documento estático, sino una guía que orienta cada proceso de inversión hacia el fortalecimiento de las condiciones institucionales que permiten el cumplimiento de las funciones universitarias. Dentro de este andamiaje estratégico, el Lineamiento 4 es el eje que garantiza, gestiona y provee las condiciones administrativas, técnicas, financieras y legales necesarias para el bienestar y la excelencia de la comunidad.

Que la Meta 27 del PED establece el compromiso explícito de ampliar, mejorar y modernizar la infraestructura física, tecnológica y ambiental de la universidad, en plena concordancia con la proyección de cobertura y las políticas de inclusión. Para materializar este compromiso, la Estrategia 4.1 contempla la ejecución del Plan Maestro de Espacios Educativos, cuyas actividades específicas incluyen la actualización y dotación de las UAL como un elemento indispensable para el crecimiento de la oferta académica. Este marco estratégico reconoce que el crecimiento de la población estudiantil, aunque es un logro en términos de cobertura, impone una carga adicional sobre la capacidad instalada que debe ser gestionada proactivamente para evitar el deterioro de la calidad educativa.

Que el proyecto de inversión para la vigencia 2026, identificado con el rubro 2.3.01.17.22.02.20240282, es la herramienta operativa que permite dar cumplimiento a estas metas. Su objetivo es el fortalecimiento de la capacidad para la prestación del servicio en las UAL en todos sus frentes misionales. La meta específica de este proyecto es fortalecer el 100% de las unidades académicas de laboratorio que han sido diagnosticadas previamente con necesidades críticas de actualización. Esta articulación entre la visión estratégica de largo plazo y la ejecución presupuestal de corto plazo asegura que la adquisición de equipos robustos y menores no sea una acción aislada, sino parte de un programa coherente de excelencia académica.

RESOLUCIÓN No. 469

(27 OCT 2026)

"Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 010 de 2026"

Que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Colombia, regido por el Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo 02 de 2020 del CESU, ha evolucionado hacia una mirada centrada en los procesos, resultados y logros de las instituciones. En este paradigma, la alta calidad se reconoce no solo por la existencia de recursos, sino por el impacto que estos generan en la formación de los estudiantes y en la transformación de la sociedad. Para la Universidad Distrital, contar con laboratorios dotados de tecnología actualizada es un factor determinante para consolidarse como una institución de referencia en la formación de profesionales altamente capacitados.

Que la adquisición de tecnología avanzada en las UAL impacta directamente en los resultados de aprendizaje, que son el núcleo de los nuevos lineamientos de acreditación. El acceso a instrumental de vanguardia permite a los estudiantes desarrollar competencias en cuatro niveles críticos: conceptual (entender los principios científicos), procedimental (manejar la técnica y el equipo), actitudinal (rigor ético y seguridad) y propositivo (capacidad de innovar y resolver problemas). Cuando un programa académico demuestra que sus estudiantes tienen acceso a infraestructura comparable con estándares internacionales, se facilita el reconocimiento nacional e internacional de sus títulos y la movilidad de sus egresados y profesores.

Que la adquisición de estos equipos debe contemplar no solo el bien físico, sino también su instalación, configuración y la transferencia de conocimiento mediante capacitaciones especializadas. Un equipo robusto mal instalado o sin personal capacitado se convierte rápidamente en un activo ocioso, lo que representa una ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Por ello, el proceso estratégico esencial incluye la verificación de que el laboratorio cuente con las condiciones logísticas, ambientales y de seguridad (como redes eléctricas estabilizadas, control de vibraciones o sistemas de extracción) antes de la llegada del equipo.

RESOLUCIÓN No. 469
(27 OCT 2026)

"Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 010 de 2026"

Que la Universidad Distrital, en ejercicio de su autonomía, rige su actividad contractual por el Acuerdo 03 de 2015, este estatuto establece los principios de transparencia, economía, eficacia y selección objetiva que deben guiar la adquisición de los equipos para las UAL. El Artículo 14 de dicho acuerdo define las modalidades de selección, siendo la Convocatoria Pública la seleccionada para este proceso debido a la naturaleza técnica y la cuantía de los bienes requeridos. Esta modalidad garantiza la más amplia concurrencia de oferentes, permitiendo a la universidad seleccionar la propuesta que ofrezca las mejores condiciones técnicas y financieras.

Que, en consecuencia, se hace necesario contratar "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS ROBUSTOS Y MENORES, DESTINADOS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, ARTES –ASAB Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS", en los estudios previos.

El presupuesto registrado en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 es de **MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.168.690.961)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que apareje la ejecución del contrato o contratos, respaldado por los Certificados de Disponibilidad, expedidos por el jefe de la Sección de Presupuesto, que se relacionan a continuación:

NECESIDAD No.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR
6504	3914 del 10 de septiembre de 2026	3-03-001-17-22-02-2024-0282 Fortalecimiento de la capacidad para la prestación del servicio en las Unidades Académicas de Laboratorio en la docencia	$1.168.690.961
TOTAL			$1.168.690.961

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento adelantado para la contratación fue a través de una *Convocatoria Pública*, en atención a que la cuantía de la contratación excede los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 469

(27 OCT 2026)

"Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 010 de 2026"

Que, en sesión No. 061 del día 31 de agosto de 2026, el Comité Asesor de Contratación avaló la publicación del correspondiente *proyecto de pliego de condiciones.*

Que, durante el periodo comprendido entre el 1 al 8 de septiembre de 2026, presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las empresas **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S., SEI SISTEMAS E INSTRUMENTACION S.A., DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA, CASA HERMES LTDA, METRICOM LIMITADA, y SARA HURTADO DIAZ.**

Que, en sesión No. 065 del día 14 de septiembre de 2026, el Comité Asesor de Contratación, una vez verificadas las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los interesados en el proceso, avaló la publicación de los pliegos de condiciones y la apertura de la Convocatoria Publica No. 010 de 2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS ROBUSTOS Y MENORES, DESTINADOS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, ARTES –ASAB Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS"

Que a través del Pliego se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollaran su actividad dentro del presente proceso de selección.

Que el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 403 del 14 de septiembre de 2026, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 010 de 2026.

Que, durante el periodo comprendido entre el 14 al 18 septiembre de 2026, las empresas: GALILEO INSTRUMENTS S.A.S., METRICOM LIMITADA, SEI SISTEMAS E INSTRUMENTACION S.A., IMPOINTER S.A.S., GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S. y R&H PROYECTOS E INGENIERIA SAS

presentaron observaciones al Pliego de Condiciones.

Que, el 17 de septiembre de 2026 a las 11:00:00 a.m., se realizó la audiencia pública de tipificación, estimación y asignación de riesgos, y aclaración de Pliegos de Condiciones, en la cual hizo presencia METRICOM LIMITADA y SEISA interesados en el proceso.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesiones No. 072 del 23 de septiembre de 2026 y No. 073 del 25 de septiembre de 2026, por ser de su competencia, revisó, aprobó y avaló la publicación en el SECOP II y en la página web de la entidad la respuesta a observaciones al pliego de condiciones de la Convocatoria Pública 010 de 2026.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, el 29 de septiembre de 2026, a las 9:00 a.m.., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	No. DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A SUCONEL SA	890.943.055-0	UN CORREO	ASEGURADORA SURAMERICANA No. 4588598	ITEMS 1-5 $44.672.124
2	CI GLOBAL SCIENTIFIC SAS	830.067.880-4	UN CORREO	SEGUROS DEL ESTADO No. 21-47-101063830	ITEM 47 $23.062.200
3	GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.	900.393.949-4	DOS CORREOS	SEGUROS DEL ESTADO No. 60-45-101010367	ITEM 48 $53.074.000
4	CASA HERMES LTDA	890.204.286-5	UN CORREO	ASEGURADORA SURAMERICANA No. 4589852	ITEMS 1-2-5 $76.436.556
5	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	900.410.611-4	UN CORREO	SEGUROS DEL ESTADO No. 14-45-101141030	ITEM 48 $52.955.000
6	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	800.036.678-0	TRES CORREOS	SEGUROS DEL ESTADO No 14-45-101141289	ITEMS 27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-45-46 $578.423.300
7	INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.	830.505.910-7	CUATRO CORREOS	SEGUROS DEL ESTADO No 11-45-101196065	ITEMS 10-7-6-5-3-1 $233.318.139

7

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 469

(27 OCT 2026)

"Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 010 de 2026"

Que el suscrito Rector, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2015 y la Resolución 262 de 2015 (artículo No. 13), mediante comunicado de fecha 29 de septiembre de 2026, conformó el Comité evaluador del presente proceso.

Que, en sesión No. 078 del 6 de octubre de 2026, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó y avaló la publicación de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas, así como la evaluación misma, que dio como resultadó el siguiente:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA			EVALUACION INICIAL
					EVALUACION TÉCNICA HABILITANTES	EVALUACION ITEM A ITEM	RESUMEN HABILITANTE Y TÉCNICO	
1	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A SUCONEL SA	890.943.055-0	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADO: ITEM 1 Y 5	CUMPLE: ITEM 1 Y 5	HABILITADO: ITEM 1 ITEM 5	HABILITADO: ITEM 1 ITEM 5
2	CI GLOBAL SCIENTIFIC SAS	830.067.880-4	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADO	CUMPLE: ITEM 47	HABILITADO: ITEM 47	HABILITADO: ITEM 47
3	GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.	900.393.949-4	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA ITEM 48	NO CUMPLE: ITEM 48	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4	CASA HERMES LTDA	890.204.286-5	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA ITEM 1, 2 Y 5	CUMPLE: ITEM 1, 2 Y 5	NO HABILITADA ITEM 1, 2 Y 5	NO HABILITADA ITEM 1, 2 Y 5
5	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	900.410.611-4	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADO	CUMPLE: ITEM 48	HABILITADO ITEM 48	HABILITADO ITEM 48
6	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	800.036.678-0	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA: 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39,40 ,45 Y 46	CUMPLE ITEM: 27, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38 Y 39 NO CUMPLE ITEM: 28, 29, 31, 37, 40, 45, Y 46	NO HABILITADA: 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39,40 ,45 Y 46	NO HABILITADO
7	INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.	830.505.910-7	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADO: ITEM 1, ITEM 3, ITEM 5, ITEM 6, ITEM 7, ITEM 10	CUMPLE: ITEM 1, ITEM 3, ITEM 5, ITEM 6, ITEM 7, ITEM 10	HABILITADO: ITEM 1, ITEM 3, ITEM 5, ITEM 6, ITEM 7, ITEM 10,	HABILITADO: ITEM 1, ITEM 3, ITEM 5, ITEM 6, ITEM 7, ITEM 10

Que, durante el periodo comprendido entre el 8 al 13 de octubre de 2026, los oferentes tuvieron espacio para presentar observaciones a la evaluación de admisibilidad, así como para presentar subsanes ó aclaraciones a la misma; periodo en el cual se presentaron observaciones y subsanes por parte de los siguientes oferentes: **CASA HERMES LTDA, DIDACLIBROS LTDA**

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 469

(27 OCT 2026)

"Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 010 de 2026"

Que, en sesión No. 084 del 19 de octubre de 2026, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó y avaló la publicación de la respuesta a subsanes y observaciones a la evaluación inicial y publicación de la evaluación final; que dio como resultado el siguiente:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA			EVALUACION FINAL
					EVALUACION TECNICA *HABILITANTES*	EVALUACION ITEM A ITEM	RESUMEN HABILITANTE *Y TÉCNICO*	
1	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A SUCONEL SA	890.943.055-0	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADO: ITEM 1 Y 5	CUMPLE: ITEM 1 Y 5	HABILITADO: ITEM 1 y ITEM 5	**HABILITADO: ITEM 1 y ITEM 5**
2	CI GLOBAL SCIENTIFIC SAS	830.067.880-4	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADO	CUMPLE: ITEM 47	HABILITADO: ITEM 47	**HABILITADO: ITEM 47**
3	GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.	900.393.949-4	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA ITEM 48	NO CUMPLE: ITEM 48	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
4	CASA HERMES LTDA	890.204.286-5	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADO	CUMPLE: ITEM 1, 2 Y 5	HABILITADA ITEM 1, 2 Y 5	**HABILITADA ITEM 1, 2 Y 5**
5	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	900.410.611-4	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADO	CUMPLE: ITEM 48	HABILITADO ITEM 48	**HABILITADO ITEM 48**
6	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	800.036.678-0	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA: 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39,40 ,45 Y 46	CUMPLE ITEM: 27,28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 37, 38 Y 39 NO CUMPLE ITEM: 45Y 46	NO HABILITADA: 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39,40 ,45 Y 46	**NO HABILITADA: 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39,40 ,45 Y 46**
7	INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.	830.505.910-7	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADO: ITEM 1, ITEM 3, ITEM 5, ITEM 6, ITEM 7, ITEM 10	CUMPLE: ITEM 1, ITEM 3, ITEM 5, ITEM 6, ITEM 7, ITEM 10	HABILITADO:: ITEM 1, ITEM 3, ITEM 5, ITEM 6, ITEM 7, ITEM 10	**HABILITADO: ITEM 1, ITEM 3, ITEM 5, ITEM 6, ITEM 7, ITEM 10**

Que de igual forma el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector, de acuerdo con el análisis de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos realizado por el Comité Evaluador, adjudicar la Convocatoria Pública 010 de 2026, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 469

(27 OCT 2026)

"Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 010 de 2026"

EMPRESA	ITEMS ADJUDICADOS	VALOR
2. C.I. GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S NIT.: 830.067.880 - 4	47	$ 23.062.200,00
4. CASA HERMES LTDA NIT: 890.204.286-5	2 - 5	$ 67.800.012,00
5. GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS NIT: 900.410.611-4	48	$ 52.955.000,00
7. INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S. - NIT.: 830.505.910-7	1 - 3 - 6 - 7 - 10	$ 193.733.920,00

Que el valor adjudicado ascendió a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (337.551.132). M/CTE,** mientras que los ítems desiertos fueron los siguientes: 4 - 8 - 9 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 – 46 por un monto de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (816.834.909) M/CTE.**

Que, el día 20 octubre de 2026 a las 2:00 p.m., se inició la audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, a través del aplicativo teams en donde hizo presencia en forma virtual, los representantes de las empresas de GEOINSTRUMENTOS TOPOGRÁFICOS, DIDACLIBROS LTDA. INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS SAS por la Universidad RODRIGO ESQUIVEL RAMÍREZ, JORGE ENRIQUE PATIÑO, GABRIELA LIZARAZO POR PARTE DEL GESTOR PROYECTO DE INVERSIÓN 8217, PAULA CAMILA SEPULVEDA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, LA DRA. IVETTE CATALINA MARTINEZ MARTINEZ VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO DELEGADA DEL RECTOR quien informó los resultados obtenidos en la evaluación definitiva del proceso teniendo en cuenta lo aprobado por el Comité Asesor de Contratación en sesión No. 084 del 19 de octubre de 2026, así como la adjudicación.

RESUELVE:

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 469

(27 OCT 2026)

"Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 010 de 2026"

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública 010 de 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS ROBUSTOS Y MENORES, DESTINADOS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, ARTES –ASAB Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS", por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($337.551.132). M/CTE.**; a las empresas como se describe a continuación:

EMPRESA	ITEMS ADJUDICADOS	VALOR
2. C.I. GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S NIT.: 830.067.880 - 4	47	$ 23.062.200,00
4. CASA HERMES LTDA NIT: 890.204.286-5	2 - 5	$ 67.800.012,00
5. GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS NIT: 900.410.611-4	48	$ 52.955.000,00
7. INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S. - NIT.: 830.505.910-7	1 - 3 - 6- 7 - 10	$ 193.733.920,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desiertos los ítems 4 - 8 - 9 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 – 46 por un monto de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($816.834.909) M/CTE.**

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP, en cumplimiento de los principios de

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 469

(27 OCT 2026)

"Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 010 de 2026"

publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a 27 OCT 2026

JOSE ANDELFO LIZCANO CARO PhD.

Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Manuel Méndez Muñiz	Asesor de Rectoría	
Revisó y aprobó	Ivette Catalina Martínez Martínez	Vicerrectora Administrativa y Financiera	
Revisó y aprobó	Alix Adriana Lozano Rondón	Jefe Oficina de Contratación (E)	
Revisó	Mónica Liliana Ruiz Cárdenas	Asesor CPS -Oficina de Contracción	
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	

Pablo Contreras 261091